ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	**2024255240013**
Fecha de elaboración del estudio previo:	**20-08-2026**
CODIGO UNPSC SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	**80111620**
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	**OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA**
Dependencia responsable:	**DIRECCION TECNICA DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país, y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y hacer cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Que es deber del municipio fortalecer el deporte y la recreación mediante actividades que contribuyan a la integración social y comunitaria. De igual forma brindar a la comunidad oportunidades de participar en procesos de iniciación, formación y práctica del deporte.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes la practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Por su parte la ley 715 del 2001 establece que el municipio le corresponde planear y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su respectivo territorio también construir adecuar y mantener y administrar los escenarios de partidos exigentes por otra parte debe cooperar con las instituciones deportivas públicas y privadas para el total cumplimiento de los objetivos que la ley exige el deporte en sus múltiples y muy variadas manifestaciones se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud por lo tanto es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos crea hábitos favorecedores de la inserción social y así mismo su práctica en equilibrio fomenta la solidaridad todo esto conforme el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea además se busca implementar el plan local de deporte de tal manera que promuevan y motivan la práctica del deporte la

recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para mejorar los estilos de vida saludables de la comunidad.

El Municipio como célula básica del ordenamiento territorial del Estado tiene autonomía propia en la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, con funciones de coordinación, complementariedad e intermediación con los municipios, prestando los servicios a su cargo.

Que en cumplimento del Plan de Desarrollo 2024-2027, la administración municipal considera necesario generar estrategias que incentiven a la población a ser partícipe de las prácticas recreo deportivas, a través de escuelas de formación, torneos y campeonatos de integración.

Por tanto, dentro de las estrategias a ejecutar el municipio de Pandi cuenta con el apoyo y fortalecimiento de las escuelas de formación de futbol de salón, las cuales serán focalizados en actores como: (niños, niñas, adolescente y jóvenes) de la zona urbana del municipio, de igual forma coordinar, apoyar y fortalecer el deporte en los diferentes grupos mayores de edad que participan en eventos y torneos deportivos municipales, regionales y departamentales; incentivando al buen uso del tiempo libre y contribuyendo a la integración social y comunitaria a través de estas actividades que son un pilar fundamental en el desarrollo integral del ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Pandi ve la necesidad de contratar un profesional idóneo que preste el servicio de apoyo para realizar las actividades como instructor de la escuela formación de futbol de salón y así dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo, programadas por la Dirección Técnica de Deporte, Cultura y Turismo.

Bajo la presente contratación y atendiendo la disponibilidad de recursos municipales, se pretende contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE FÚTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA".**

Por tanto, el Municipio a través de lo consagrado en el plan Municipal de desarrollo 2024-2027 contempla a través del programa "EL DEPORTE UNA FORMA DE VIDA PARA LOS PANDINENSES" dar continuidad y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva ya establecidas como uno de sus proyectos principales, donde su objetivo general es fortalecer el deporte y la recreación de la población pandinense mediante actividades que contribuyan a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y buen uso del tiempo libre.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE FÚTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA".**

2.2 PLAZO:

El plazo del contrato es de **VEINTISEIS (26) DIAS Y TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Cumplir con el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales en el evento que la contratista sea responsable de su pago. Dicha certificación debe estar acorde con lo exigido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, artículo 26 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 29 del Decreto 1406 de 1999.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Pandi -Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las diferentes disposiciones que correspondan a la naturaleza y monto del contrato.
11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
12. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.
13. . Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal situación AL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. . Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Pandi.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. . Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar un proyecto integral para la realización de los Juegos Comunales, que contemple la planeación, organización, metodología y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución. Una vez finalizadas las actividades, deberá elaborar y presentar el informe final de ejecución, incluyendo resultados, evidencias y demás soportes que permitan verificar el desarrollo del proyecto.
2. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos y Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
3. Adelantar los procesos de convocatoria e inscripción a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico.
4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), además se deben desarrollar 4 horas de supervisión y coordinación con las escuelas de formación deportivas. Asimismo, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido.
6. Desarrollar y apoyar la participación de sus alumnos deportistas en los Festivales del Deporte Formativo, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos y en los casos que sea necesario y según las indicaciones de la Coordinación del Deporte Formativo ejecutarlos al interior de su respectivo grupo.
7. Acompañar y apoyar con su grupo de deportistas – deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
8. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida en medio físico de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
9. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, fechas, condiciones técnicas y/o productos establecidos en las circulares emitidas por Subgerencia Administrativa y Financiera. (socializar con supervisores).
10. Apoyar y coordinar las diferentes actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas realizadas por la Alcaldía y/o en donde conlleven a la representación del municipio conforme a las instrucciones del supervisor.
11. Las demás actividades relacionadas y asignadas por el supervisor o el alcalde municipal de acuerdo a la naturaleza del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.

2. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de **prestación de servicios profesionales**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) **Para la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar **bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **capacidad, idoneidad y experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR: El valor total del contrato será la suma de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.050.000,00)**

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda son:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales	
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**%**
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla al Deporte	2%
Retención por Industria y Comercio	1%
Bomberil (Sobre Ind y Comercio 5%)	5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Persona natural no declarante	3,5%

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Secretaria de Hacienda Municipal de la siguiente manera: El Municipio de Pandi pagará al Contratista el valor del presente contrato así: Un primer pago a la entrega de actividades realizadas y la Elaboración del proyecto integral para la realización de los Juegos Comunales, que contemple la planeación, organización, metodología y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución. Una vez finalizadas las actividades, deberá elaborar y presentar el informe final de ejecución, incluyendo resultados, evidencias y demás soportes que permitan verificar el desarrollo del proyecto por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.900.000,00),** tres (3) pagos mensuales, cada uno por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.000,00)**, y un último pago por quince (15) días por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.450.000,00).** una vez ejecutado el objeto contractual de acuerdo a sus especificaciones técnicas y las obligaciones estipuladas en el contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente soportado con fotografías de las actividades realizadas, La factura y/o cuenta de cobro corresponde al servicio efectivamente autorizado y prestado por la contratista en el periodo inmediato, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social. La supervisora designada deberá verificar y certificar a satisfacción en el informe de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar cada uno de los pagos.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2025000315	18-08-2026	2.3.43.48.4301007.2.3.2.02 .02.009.039.1.2.3.3.04.04 Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1.2.3.3.04.04- TRANSFERENCIA IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO	$10.000.000,00
2025000315	18-08-2026	2.3.43.48.4301007.2.3.2.02 .02.009.039.1.2.4.3.01 Servicio de Escuelas DeportivasDEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$3.050.000,00

4.4 ANALISIS DEL SECTOR:

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago,

experiencia habilitante a exigir de acuerdo al tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos en la modalidad de contratación directa que guarden similitud con el objeto a contratar, para el efecto se tuvo en cuenta contratos de vigencias anteriores celebrados por el Municipio y entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	CONTRATO DE PRESTACION CPS-CO-016-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE DEPORTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	$25.671.000,	8 Meses	YEISON ARLEY BAUTISTA RUIZ
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBACUY	CPSP No.089-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA.	$13,800,000	158 Días	YEISON BENJAMIN MANCERA LEAL

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 013 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPORTIVO E INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE FÚTBOL Y FUTBOL DE SALON DEL	$14.000.000	YEISON ARLEY BAUTISTA

		MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.		
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 013 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO COMO COORDINADOR DEPORTIVO E INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE FÚTBOL Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	$22.933.333	FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON

FORMACION	Profesional, licenciado(a) en educación física, recreación y deporte o áreas afines.
EXPERIENCIA	mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La administración municipal para desarrollar el objeto de la presente contratación, requiere el siguiente perfil:

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Pandi, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo

RIESGO	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACIÓN**
	Alta	**Media-Alta**	**Media-Baja**	**Baja**	**Alto**	**Medio-Alto**	**Medio-Bajo**	**Bajo**	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los	x				X				Contratista

insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.									
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	x				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	x				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			x				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan			x					x	Contratista

impacto en la ejecución del contrato.									
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		x				x			Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		x				x			Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 señala lo siguiente: "…*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*".

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente contrato NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los

Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por La **DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ANEXOS:
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificado Banco de Proyectos
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA
Cargo: Director Técnico de Deporte, Cultura y Turismo.

Revisó: Milena Gaitán Useche
Asesoría Externa.